

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001 2339 000 2015 00052 00
Demandante : Benjamín Socadagüí Cermeño
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Obedecimiento a lo resuelto por el Superior

● Obra a folio 256, c. 01 del expediente, constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

● **PRIMERO: ORDENAR** el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, que mediante providencia del 31 de mayo de 2018 confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 15 de septiembre de 2016.

● **SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: LIQUIDAR por Secretaría, los gastos judiciales, y si es del caso, devolver a la parte demandante el saldo que se establezca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado